



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA CELEBRADA EL
10 DE FEBRERO DE 2023

En Zúñiga, siendo las 18:30 horas del día 10 de febrero de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Maria Oteiza Díaz y con asistencia de los concejales electos siguientes:

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Joseba Grandes Casado

Raúl Valencia Abaigar

Son asistidos en este acto por el Secretario, Fernando Aberasturi Lauzurika, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la última sesión de Pleno de 11 de noviembre de 2022.

Se somete a votación el acta correspondiente a la última sesión que ha sido enviada con carácter previo a la celebración de la presente a todos los concejales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 11 de noviembre de 2022 por reflejar fielmente los hechos acontecidos y acuerdos adoptados en la misma”.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

2. Adjudicación del bar municipal

El Alcalde da cuenta de la propuesta presentada con fecha 19 de diciembre de 2022 por Ane Oteiza Tellería, en representación de OTEIZA TELLERIA ANE Y TELLERÍA GARCÍA SONIA CB, provisto de NIF E71470157 para hacerse cargo del bar municipal. Tras el abandono del último adjudicatario con carácter previo a la finalización del plazo del contrato, no ha habido más interesados. En los dos últimos años, ha quedado patente la dificultad para lograr encontrar alguna persona interesada en la explotación de este servicio. Por otro lado, la actividad del bar se considera un servicio esencial, dado que es el único punto de reunión cotidiano para las personas que habitan el pueblo. Por estas razones se entiende que es una oportunidad el interés mostrado para hacerse cargo del bar municipal.

En base a todo lo anterior, la propuesta es otorgar a la interesada, la adjudicación del bar en los mismos términos que el anterior adjudicatario.

En consecuencia, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar la explotación del servicio de bar ubicado en el local municipal conocido como Teleclub a OTEIZA TELLERIA ANE Y TELLERÍA GARCÍA SONIA CB, provisto de NIF E71470157, en base a las condiciones establecidas en el siguiente pliego de cláusulas administrativas:

ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR EN LOCAL MUNICIPAL SITO EN EL TELECLUB
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

A) PRESCRIPCIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETO Y NATURALEZA.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación y ejecución del ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR EN LOCAL MUNICIPAL SITO EN EL TELECLUB.

Se excluye expresamente de este pliego la "SALA MULTIUSOS" anexa al bar municipal que será gestionada directamente por el Ayuntamiento

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

El Ayuntamiento aporta el local y las instalaciones que sirven de soporte a la actividad.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN.

3.1.- Periodos y horarios de apertura.

El horario de apertura y cierre del Bar será el acordado entre el arrendatario y el Ayuntamiento, pudiendo ser modificado previo consenso de ambas partes.

Será obligatorio poner este horario en lugar visible de la puerta principal.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

3.2.-Limpieza.

El adjudicatario está obligado a la limpieza diaria del Bar y la terraza.

3.3.-Actividades no permitidas.

No se permitirá la instalación de máquinas tragaperras.

3.4.-Mantenimiento a realizar por el arrendatario.

El arrendatario se compromete a la conservación del BAR MUNICIPAL en buenas condiciones durante el tiempo de arrendamiento, siendo por su cuenta los desperfectos ocasionados.

El arrendatario se compromete a mantener el depósito de gasoil que alimenta a la caldera de ACS y calefacción del bar y la sala multiusos siempre con combustible, de manera que nunca se interrumpa su funcionamiento, encargándose directamente de la relación con el proveedor del combustible.

El Ayuntamiento suscribirá un contrato con el arrendatario para abonarle el pago de la parte consumida en la calefacción de la sala multiusos.

4.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.

La duración del arrendamiento comprenderá el siguiente periodo:

UN AÑO a contar desde el día de la firma del correspondiente contrato, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cinco años, salvo renuncia del mismo por escrito de cualquiera de las partes con una antelación de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

5.- CANON.

El canon que deberá satisfacer el arrendatario al Ayuntamiento será el determinado por el adjudicatario en su proposición, con un mínimo de **600 € anuales**, a contar desde la firma del contrato, que será actualizado de acuerdo con el IPC anual de Navarra.

Deberá abonarse de la siguiente manera:

En doce mensualidades, pagadero en los primeros 5 días de cada mes de 50 euros mensuales, mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

6.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Este contrato entrará en vigor el 19 de diciembre de 2022.

7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el local sin autorización expresa del Ayuntamiento.

8.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES.

El adjudicatario se hace responsable directo y exclusivo y exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo de la gestión del servicio se causen a las personas, locales, instalaciones o bienes afectos a la explotación.

El adjudicatario está obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil.

9.- EXACCIONES Y GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de cuantos tributos, exacciones y gastos se deriven de la adjudicación del arrendamiento del servicio.

Serán por cuenta y responsabilidad del arrendatario los gastos y suministros derivados del funcionamiento de la actividad, durante el periodo adjudicado, incluyéndose entre otros:

- Los artículos de consumo para el público en el establecimiento.
- El servicio eléctrico, agua, teléfono, tasas de basura, serán abonados por el arrendatario al Ayuntamiento, previa presentación por este de los documentos justificativos de los citados gastos.
- Los derivados del mantenimiento, conservación y reparaciones de los elementos que conforman la actividad.
- La limpieza de los locales adjudicados.
- Las primas de los seguros exigidos durante el desarrollo del presente contrato.

10.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El arrendamiento del servicio se extinguirá por las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo.
- Desafectación del bien. El Ayuntamiento podrá acordar el rescate de este arrendamiento si estimara que su mantenimiento durante el plazo del otorgamiento perjudica el ulterior destino de los bienes o les hace desmerecer considerablemente, en el caso de que, previa la desafectación, se acordase su enajenación.
- Renuncia del arrendatario.
- Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al arrendatario el cumplimiento del contrato.
- realizar la actividad sin que ésta se encuentre cubierta por el seguro de responsabilidad civil.
- En general, por incumplir el arrendatario las obligaciones contractuales recogidas en el presente Pliego.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1.990, de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1.990 o Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

12.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:



Ayuntamiento de Zúñiga **Zuñigako Udala**

- a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.*
- c) *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra*

3. Ordenanza de ayuda contribución.

El Alcalde informa de la propuesta para modificar el porcentaje de subvención contenido en la ordenanza de ayuda para el abono de la contribución. Toda vez que esta modificación supone una modificación de la ordenanza, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el nuevo texto de la ordenanza municipal de ayuda para el abono de la contribución en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EL ABONO DE LA CONTRIBUCIÓN URBANA

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las ayudas económicas establecidas por este Ayuntamiento para la promoción de incremento de población mediante el apoyo a sufragar los impuestos de contribución urbana y rústica.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las ayudas se aplicarán exclusivamente a los bienes inmuebles del municipio de Zúñiga.

Artículo 3. Condiciones generales.

Podrán optar a las ayudas municipales todos aquellos propietarios de viviendas cuya vivienda cuente con, al menos, una persona empadronada.

Artículo 4. Tipos de ayudas municipales.

Las ayudas municipales consistirán en una subvención equivalente al 52% de la cantidad que le corresponda abonar en concepto de contribución por los bienes inmuebles que puedan encuadrarse dentro de las condiciones generales del artículo 3 de la presente ordenanza.

Artículo 5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta ayuda los propietarios de las viviendas que puedan encuadrarse dentro de las condiciones generales del artículo 3 de la presente ordenanza.

Los beneficiarios deben hallarse al corriente de la totalidad de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zúñiga

Artículo 6. Pérdidas de las ayudas.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta Ordenanza supondrá la anulación y supresión de las ayudas municipales en el expediente de que se trate.

Artículo 7. Percepción de las ayudas.

La liquidación efectiva de las ayudas correspondientes a cada expediente se producirá de oficio por el Ayuntamiento de Zúñiga, una vez calculado el importe que corresponda abonar en la anualidad correspondiente a cada propietario en concepto de contribución urbana.

Si se detectara algún incumplimiento se perdería el derecho a las mismas, sin perjuicio de emprender otro tipo de acciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera._Las interpretaciones a que se diese lugar la presente Ordenanza son competencia exclusiva de este Ayuntamiento.

Segunda._La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

4. Situación del expediente de PEAU de la unidad UE-11

Se da cuenta de la situación del expediente del PEAU de la unidad UE-11 informando de manera pormenorizada de los cambios que implica el citado Plan. Se ha procedido a evacuar el trámite de participación ciudadana previsto en la legislación vigente.

Una vez examinado el contenido de la propuesta del Plan, se constata que el mismo no se adecúa a las necesidades planteadas por el Consistorio, por lo que se acuerda por unanimidad, presentar una alegación al objeto de modificar el contenido del PEAU a las necesidades municipales y por consiguiente reiniciar el procedimiento y el trámite de participación ciudadana.

A continuación, se enviará el Plan a la ORVE para su informe y continuación de la tramitación.

5. Estudio de detalle de la calle Solana.

El Alcalde informa de la elaboración del proyecto de Estudio de Detalle de la calleja de la calle Solana cuyo objetivo es modificar las alineaciones para convertir el final de la calle en una parcela patrimonial que poder enajenar a los interesados colindantes de la citada parcela.

Tanto el proyecto como las explicaciones ofrecidas obtienen el visto bueno de la totalidad de los concejales. Se informa que dicho Estudio de Detalle será aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, mostrándose conformes la totalidad de los concejales.

6. Aprobación inicial del presupuesto 2023 y bases de ejecución.

El Alcalde informa de los detalles contenidos en el proyecto de presupuesto que ha estado a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria. Se analiza en profundidad por parte de todos los presentes, tras lo cual se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 189.215,30 euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

INGRESOS:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	42.312,72
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.800,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	87.395,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO	18.707,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.000,00
	TOTAL	189.215,30

GASTOS:

<u>GASTOS</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE</u>	<u>EXERCICIO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>VERSION</u>	<u>01/02/2023</u>
		2.023	2.023	1	
<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>			
1	GASTOS DE PERSONAL.	48.739,30			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	64.173,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	12.132,80			
6	INVERSIONES REALES.	55.670,20			
9	PASIVOS FINANCIEROS.	8.500,00			
	TOTAL	189.215,30			

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Presupuesto municipal se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

7. Transferencia camino de conexión entre Zúñiga y Gastiain.

El Alcalde informa del estado de las gestiones para ceder el camino de conexión entre Zúñiga y Gastiain al Gobierno de Navarra. Se ha recibido un requerimiento para presentar un acuerdo de Pleno detallando la citada solicitud para la asunción de la carretera.

Tras debatir el asunto, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras e infraestructuras del Gobierno de Navarra la inclusión del carretil entre los municipios de Gastiain y Zúñiga en la Red de carreteras de Navarra.
2. Aceptar expresamente la cesión de la citada transferencia.
3. El carretil en cuestión se inicia en el PK 8,80 de la NA-7240, en las coordenadas UTM:
 - X: 558.934,00
 - Y: 4.730.057,00finalizando en el inicio del casco urbano de Zúñiga, donde comienza la Calle Las Eras, concretamente en las coordenadas UTM:
 - X: 557.097,00
 - Y: 4.727.176,00
4. Comuníquese al Gobierno de Navarra los presentes acuerdos.

8. Txozna de fiestas.

El Alcalde da cuenta de la solicitud presentada por un grupo de jóvenes de la localidad encabezados por Orkatz Otxoa de Okariz, solicitando la gestión de la txozna durante el transcurso de las fiestas del pueblo.

Debatido el asunto se adopta por unanimidad el acuerdo de admitir la solicitud presentada, comunicándoles la obligación de mantener la limpieza de la txozna y sus alrededores

9. Contrato de la cooperativa



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

Por el Alcalde se informa del requerimiento recibido por parte de la cooperativa para suscribir el contrato de arrendamiento de las fincas propiedad del Ayuntamiento. Una vez analizado y debatido el asunto, se adopta por mayoría de 2 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención el acuerdo de suscribir el contrato de arrendamiento de las fincas propiedad del Ayuntamiento con la cooperativa.

10. Ratificación de las resoluciones de Alcaldía.

Se ratifican por unanimidad las siguientes resoluciones de Alcaldía, que han sido puestas a disposición de los concejales en el momento de la convocatoria:

- 17/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 18/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 19/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 20/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 21/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 22/2022 Resolución de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 23/2022 Resolución para la modificación de límites entre parcelas catastrales.
- 24/2022 Resolución para la modificación de local electoral.
- 01/2023 Resolución de concesión de licencia de obra de retejado.
- 02/2023 Resolución de concesión de licencia de obra para cambio de caldera.
- 03/2023 Resolución de autorización para la instalación de armario en inmueble municipal.



Ayuntamiento de Zúñiga
Zuñigako Udala

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO